REGISTRADA BAJO EL N.º 14399

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Dispóngase la donación a la Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, de lotes de terreno que se encuentran ubicados en la zona suburbana de esa localidad y pertenecen al Gobierno de la Provincia de Santa Fe:

1. PII 16-17-00 348798/0000. Dominio: Tomo 1432 - Folio 343 - Número 124343 de fecha 03/06/2024; representado como Lote N° 1 en el Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el SCIT con el N° 167.436/2011, localizado en el Distrito General Lagos cuyas medidas lineales son: 275,82 m en su lado Noroeste lindando con la calle Río Paraná, 95,60 m en su lado Noreste lindando con la PII N° 348799/0000 propiedad de Salvo Gustavo Pablo y otros, 213,00 m en su lado Sureste lindando con la PII N° 348805/0002 propiedad de la Provincia de Santa Fe, y 114,37 m en su lado Suroeste lindando con Ruta Provincial N° 21; encerrando una superficie de 23.367,19 m 2 .- 2. PII 16-17-00 348805/0002. Dominio: Tomo 1432 - Folio 00345 - Número 124314 de fecha 03/06/2024; representado como Lote N° 2 en el Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el SCIT con el N° 167.436/2011, localizado en el Distrito General Lagos cuyas medidas lineales son: 213,00 m en su lado Noroeste lindando con la PII N° 348798/0000 propiedad de la Provincia de Santa Fe, 80,11 m en su lado Noreste lindando con la PII N° 348805/0001 propiedad de BASF ARGENTINA SA, 160,42 m en su lado Suroeste lindando con la PII N° 348805/0001 propiedad de BASF ARGENTINA SA, 95,84 m en su lado Suroeste lindando con la Ruta Provincial N° 21; encerrando una superficie de 14.958,67 m.

ARTÍCULO 2.- Las donaciones dispuestas en el artículo anterior se realizan con el cargo de que, la Comuna de General Lagos del Departamento Rosario, proceda al desarrollo de la infraestructura del edificio del Polo Educativo y Productivo para el Desarrollo y la Innovación -TECNOLAGOS-, creado por Ordenanza 63/2020 de la Comuna de General Lagos, y la provisión de sus servicios básicos y diseño de espacios verdes y equipamiento urbano.

ARTÍCULO 3.- La transferencia se efectuará libre de deudas y gravámenes. Los gastos que esta ley genere serán a cargo de la Comuna de General Lagos.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

FELIPE MICHILIG

PRESIDENTE PROVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

MARIA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 532

SANTA FE, 01 ABR. 2025

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede № 14399 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

PULLARO

Bastía Fabian Lionel

45788